



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

ACTA N°461/2023

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se procedió a establecer el quórum correspondiente, verificando la asistencia de los siguientes miembros: Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta por parte del Ministerio de Turismo; Mtra. Mariemm Eunice Pleitez del Ministerio de Cultura, el Lic. René Andrés Sáenz de parte del Ministerio de Gobernación, todos en calidad de Directores Propietarios. Asimismo, se verificó la asistencia del Licenciado Christian Vladimir Valladares Renderos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, todos en calidad de Directores Suplentes. Por parte del sector no gubernamental se constató la asistencia del Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez, como Director Propietario; Ingeniero José Herbert Sermeño Quezada, Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela en su calidad de Directores Suplentes. Asimismo, de conformidad al artículo 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, se verificó la asistencia de la Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de esta Institución, además de la comparecencia de la Licda. Michelle Sutter Asesora Legal de Junta Directiva y una vez verificado el quorum, se procedió a dar inicio a la sesión de Junta Directiva N° 460/2023, conforme a la siguiente agenda:

- 1.- **QUÓRUM:** Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los Directores arriba mencionados.
- 2.- **AGENDA:** Se dió lectura a la agenda habiendo sido aprobada.
- 3.- Se dió lectura a los Acuerdos de Sesión Anterior.
- 4.- Desarrollo de temas.

1.- **Solicitud de autorización de cierre temporal de inmuebles de CORSATUR.**

Dentro de las estrategias institucionales de promoción del país, CORSATUR se encuentra en proceso de mejoramiento de la imagen del Parque Nacional El Boquerón bajo la estrategia de Surf City, fortaleciendo e integrando todos los componentes físicos y actores locales del lugar; para convertirlo en un referente del turismo nacional e internacional, además de fortalecer dicho atractivo turístico con la actualización de las actividades que se desarrollan en el sitio; es por ello que la Directora Administrativa, Marta Calderón, con el previo aval de la Directora Ejecutiva Alejandra Durán de Cristales, presentan propuesta de cierre temporal de las instalaciones del Parque Nacional El Boquerón, la cual se plantean bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

CORSATUR es propietaria del inmueble conocido como Parque Nacional El Boquerón desde el año 2007, dicho inmueble se encuentra ubicado en el Cantón El Progreso, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a continuación, se presentan algunos detalles respecto del inmueble en mención:



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Propietario:	CORSATUR (Donación MINEC, año 2007)
Ubicación:	Cantón el Progreso, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad
Área:	25,321.00 m2 – 36,229.29 v2
Principales atractivos:	<ul style="list-style-type: none">• Senderos peatonales• Miradores• Cráter el Boquerón
Servicios que se prestan:	Recreación e información
Acciones de administración de CORSATUR:	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento General y Seguridad Privada• Impuestos Municipales

CORSATUR ha desarrollado un plan maestro para mejoramiento del Parque Nacional El Boquerón, el cual se pretende ejecutar por etapas, dando inicio la primera etapa en el mes de septiembre de 2023, el proyecto se encuentra enmarcado en la ejecución del certamen Miss Universo 2023 para el cual El Salvador será sede, habiendo elegido el Parque El Boquerón como punto de la agenda de las participantes. Dicho certamen se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2023.

A continuación, se detallan algunos hitos con relación al desarrollo del proyecto y del evento relacionado:

Fecha	Detalle
2022	<ul style="list-style-type: none">• Se realizó el "Diseño de la carpeta Plan Maestro del mejoramiento de la estructura física del Parque Nacional El Boquerón"
Enero 2023	<ul style="list-style-type: none">• Se anuncia en RRSS que El Salvador será sede del Evento Miss Universo 2023
Ene – Abr 2023	<ul style="list-style-type: none">• Ajustes a carpeta técnica (Bomberos, salud, Ministerio de Trabajo, entre otros)
May – Jul 2023	<ul style="list-style-type: none">• Permisos MARN para Plan Maestro + permiso de construcción + TDR para 1a fase de \$1 millón
Agosto 2023	<ul style="list-style-type: none">• Lanzamiento del proceso + elección de Organización MU para spot + Inicia intervención de MOPT en espacios
Sept 2023 – Mar 24	<ul style="list-style-type: none">• Intervención de Licitación CORSATUR
1a semana Nov 2023	<ul style="list-style-type: none">• Producción MU + Finalización de intervenciones MOPT en áreas asignadas
2024	<ul style="list-style-type: none">• Parque Nacional El Boquerón mejorado

Sobre las etapas de ejecución del Plan Maestro, en su fase 1 se pretende ejecutar las siguientes obras:



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

PNEB FASE 1 INVERSIÓN FASE 1: USD 1 millón (incluyendo supervisión)		
1	Caseta de acceso	13.98 m2
2	Coffe Bar (obra gris)	62.58 m2
3	Mirador las Begonias	34.10 m2
4	Mirador los Ciprés	20.14 m2
5	Mirador las Hortensias	38.12 m2
6	Mirador las Orquídeas	20.14 m2
7	Observatorio Astronómico	26.25 m2
8	Zona de Camping (3 familias)	132.64 m2
9	PlayGround	128.00 m2
10	Estacionamiento 2	832.51 m2
11	Sala de Lactancia	19.00 m2

Resulta importante destacar que, en el marco del evento Miss Universo y en aras de agilizar la ejecución de las obras de mejoramiento del Parque El Boquerón de acuerdo con su Plan Maestro, se contará con intervención interinstitucional junto al Ministerio de Obras Públicas. La intervención prevista de dicha institución tiene un plazo de ejecución de alrededor de dos meses, iniciando el lunes 28 de agosto de 2023; por tanto, habiendo previsto en el corto plazo la intervención de las obras por parte de CORSATUR y de MOPT, y para salvaguardar la seguridad de los visitantes, resulta oportuno cerrar de forma temporal el Parque. Una vez finalizada la intervención del MOPT, y dando continuidad a la ejecución de las obras de CORSATUR, se evaluará la reapertura sectorizada, para continuar con el proyecto de mejoras con la empresa contratada por CORSATUR.

II. CONSIDERACIONES

- Es de hacer notar que el Parque Nacional El Boquerón, tuvo su última inversión en obra, en el año 2010 con la construcción del Centro Interpretativo.
- En el mes de noviembre se llevará a cabo el evento Miss Universo El Salvador 2023.
- El Parque Nacional El Boquerón, ha sido elegido para formar parte de los sitios que visitarán las participantes en el marco del evento.
- Para agilizar los tiempos de ejecución de las obras de mejoramiento, es necesario restringir el acceso a visitantes; por tanto, es necesario el cierre temporal del Parque El Boquerón desde el lunes 28 de agosto hasta la culminación de las obras de mejoramiento.
- En el Parque Nacional El Boquerón, se registra en el año 2023 un ingreso mensual promedio de \$16,586.00; lo cual se dejaría de percibir mensualmente mientras dure el cierre del inmueble.
- Con las actividades de mejora que se ejecutarán se contará con una infraestructura renovada, que generará una oferta turística competitiva y con mayor demanda, lo que implica mayor generación de ingresos.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

III. ANALISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan y discuten la propuesta planteada, por lo tanto, se **ACUERDA:**
ACUERDO N° 3578-461/2023

- I. **Darse** por informados de la intervención de obras de mejoramiento en el Parque Nacional El Boquerón.
- II. **Autorizar** el cierre total temporal del Parque El Boquerón a partir del lunes 28 de agosto de 2023, hasta la culminación de las intervenciones del MOPT que se estima serían hasta la primera semana de noviembre, a efecto de agilizar los tiempos de ejecución.
- III. **Instruir** a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva para que se dé a conocer en los diferentes canales de comunicación, sobre el cierre total temporal del inmueble relacionado así como su reapertura controlada.
- IV. **Instruir** a la Directora Ejecutiva dar seguimiento y que a partir de la finalización de la intervención del MOPT y para continuar con la ejecución de las actividades de la licitación, se hagan cierres parciales de senderos o zonas para que haya flujo controlado de visitantes.
- V. **Facultar** a la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva, definir la reapertura del Parque Nacional El Boquerón de acuerdo a la finalización de intervención del MOPT.
- VI. **Instruir** a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Directiva sobre los resultados de las acciones tomadas en este acto administrativo al finalizar ambas intervenciones.

2.- **Autorización para que CORSATUR sea parte de la suscripción de convenio específico de cooperación entre el Ministerio De Turismo (MITUR), Corporación Salvadoreña De Turismo (CORSATUR), Ministerio De Obras Públicas Y Transporte (MOPT) y el Fondo De Inversiones Vial (FOVIAL).**

Marta Calderón, en su calidad de Directora Administrativa, con previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva presenta a esta Junta Directiva solicitud de autorización para que La CORSATUR sea parte del **Convenio entre el Ministerio de Turismo (MITUR), Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y Fondo de Inversión Vial (FOVIAL)**, exponiendo en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

CORSATUR es propietaria de los inmuebles Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Parque Nacional El Boquerón y Hotel Cerro Verde, los que en el marco de las acciones prioritarias de CORSATUR para potencializar y optimizar los recursos turísticos, se vislumbrado la ejecución de obras de actualización y mejora tomando en consideración aspectos como:

- a) Optimización de los recursos del Estado para la consecución de los objetivos de la agenda del turismo desde la promoción y ejecución de proyectos de inversión pública.
- b) Aprovechamiento de los recursos disponibles de las diferentes carteras de Estado que se relacionan con los objetivos de la inversión pública en el ramo de Turismo.
- c) Agilización de los procesos constructivos relacionados a la actualización de los inmuebles de CORSATUR relacionados.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

- d) Las mejoras en la planta turística pública para potenciar el destino y aumentar tanto la afluencia de visitantes como el gasto turístico para la sostenibilidad del inmueble.

De lo anterior, resulta importante destacar que para agilizar los tiempos de respuesta ante la mejora de los inmuebles en mención, es preciso el apoyo interinstitucional entre carteras de estado que se relacionen con la ejecución de obras de mejora en infraestructura pública.

BASE LEGAL

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero que estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas.
- III. Que el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo dispone, que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.
- IV. Que de conformidad al artículo 43 literal A), numeral 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, le compete al Ministerio de Obras Públicas, entre otros: "Efectuar la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios".
- V. Que en el marco de las acciones que desde el Gobierno Central se están desarrollando dentro del Plan Cuscatlán, la Estrategia Surf City brindará la oportunidad de potencializar y optimizar los recursos turísticos de El Salvador, generando mejores condiciones para promocionar a escala internacional los destinos turísticos de El Salvador.
- VI. Que el artículo 3, inciso 2 de la Ley de CORSATUR establece que la Corporación se relacionará con cualquier entidad pública a través del Ministerio de Turismo (MITUR).
- VII. Que CORSATUR es propietaria de los inmuebles hotel de montaña Cerro Verde, Complejo Turístico de La Libertad y Parque Nacional El Boquerón, lo cual consta en sus respectivas escrituras.
- VIII. Que el **hotel Cerro Verde** está ubicado dentro del Parque Natural Cerro Verde que es propiedad del Instituto Salvadoreño de Turismo, ISTU y cuenta con un área total de CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (45,033.59 m²) cuyos detalles de colindancia se expresan en la escritura del inmueble y que contiene infraestructura turística construida para brindar servicios de alimentación y alojamiento.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

- IX. Que el **Complejo Turístico de La Libertad** está ubicado en el puerto de La Libertad y cuenta con un área total de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (25,735.10 m²) cuyos detalles de colindancia se expresan en la escritura del inmueble y que contiene infraestructura turística construida para brindar servicios de alimentación, información y recreación.
- X. Que el **Parque Nacional El Boquerón** está ubicado en el cantón el Progreso, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad y cuenta con un área total de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS (25,321 m²) cuyos detalles de colindancia se expresan en la escritura del inmueble y que contiene infraestructura turística construida para brindar servicios de recreación e información.
- XI. Que la promoción de El Salvador como destino turístico es la principal finalidad de CORSATUR, considerando de vital importancia esta clase de alianzas estratégicas que coadyuven a desarrollar las estrategias institucionales; por lo que, en esta búsqueda de sinergias se promovió la autorización para suscribir el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo, (MITUR), la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), y Fondo de Inversión Vial (FOVIAL) para la intervención en el mejoramiento de los inmuebles propiedad de CORSATUR antes relacionados el cual buscar aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Extraordinaria de CORSATUR N° 461/2023.**

PROPUESTA DE CONVENIO

En congruencia con lo antes expuesto, se hace del conocimiento para su análisis y aprobación a los Miembros de Junta Directiva, las 15 cláusulas que formarán parte del Convenio específico de cooperación antes relacionado, el cual se resume en los siguientes términos:

Ítem	Descripción.
PARTES SUSCRIPTORAS	Ministerio de Turismo (MITUR), Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y Fondo de Inversión Vial (FOVIAL)
OBJETO DEL CONVENIO	El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de apoyo interinstitucional y de coordinación de esfuerzos que dentro de sus competencias requerirán las instituciones suscriptoras para la ejecución y supervisión de la intervención o mejoras en los inmuebles relacionados.
INTERVENCIÓN FÍSICA	Que de acuerdo con la competencia de cada una de las Partes, suscribiremos cruce de notas en las que se detallará el presupuesto y disponibilidad de los recursos, los cuales constituirán parte integrante de este Convenio.
COMPROMISOS DE CORSATUR	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Asegurar el cumplimiento de las gestiones administrativas necesarias para facilitar la intervención física del MOPT, en los casos requeridos, así como toda aquella información que especifique el objeto de su intervención en proyectos de construcción en los inmuebles objetos del presente Convenio.</i>2. Dar respuestas oportunas a las eventuales consultas técnicas o administrativas que realice el MOPT para atender los intercambios de apoyo técnico o intervención física en relación con proyectos que fueren requeridos por CORSATUR.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

	<ol style="list-style-type: none">3. Coordinar junto con el MOPT toda actividad relacionada a las acciones que se requieran ejecutar de manera conjunta y articulada.4. Permitir que el MOPT, por medio del Técnico o los Técnicos que se designen como parte de la ejecución de cooperación, tengan acceso a la información relativa a su intervención de apoyo en los inmuebles objeto del presente Convenio.5. Mantener comunicación y coordinación estrecha con la(s) persona(s) enlace por parte de MOPT, para facilitar el alcance del objetivo del presente Convenio.6. Designar profesionales de la institución, para gestionar y facilitar la ejecución del presente Convenio.7. Facilitar los medios para que MOPT realice las intervenciones en los inmuebles objeto de este Convenio cuando sea requerido, aún en horarios no hábiles.8. Recibir mediante acta de entrega las intervenciones realizadas en los inmuebles objeto de este Convenio a efecto de garantizar la satisfacción de recepción de los apoyos recibidos.9. Solicitar por escrito al MITUR los apoyos requeridos para la mejora de los inmuebles objeto del presente Convenio.
ENLACE POR PARTE DE CORSATUR	Dirección de Inversiones, Especialista en Infraestructura Turística
PLAZO, TERMINACIÓN Y VIGENCIA	<p>El plazo del presente Convenio será de seis meses contados a partir de la suscripción del mismo, el cual podrá prorrogarse o ampliarse por períodos iguales, o por el que fuere necesario para garantizar la adecuada finalización de todas las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio. Las modificaciones al presente Convenio se harán mediante adendas debidamente fundamentadas, por acuerdo de las partes en cualquier momento durante la vigencia del mismo.</p> <p>El presente Convenio se tendrá por terminado: a) Por acuerdo entre Partes; b) Por vencimiento del plazo o sus prórrogas, luego de haber manifestado con al menos quince días hábiles de anticipación, la falta de interés a prorrogarlo en las condiciones previamente expuestas; y c) Cualquier incumplimiento a las cláusulas por alguna de las Partes que suscriben este Convenio.</p>
DAÑOS Y PERJUICIOS.	Las Partes podremos efectuar de común acuerdo, acciones en el territorio para seguimiento a iniciativas o proyectos vinculados en este Convenio, siendo que cada una de las Partes, deberá ser responsable de garantizar el bienestar de las personas y bienes materiales, de pertenencia a cada una.
PRINCIPIO DE BUENA FE	En la ejecución del presente Convenio se observarán los más altos niveles éticos y de transparencia y se denunciará ante las instancias correspondientes, todo acto o indicio razonable de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las Partes.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud de autorización para suscribir El Convenio específico entre MITUR-MOPT-CORSATUR-FOVIAL, y encontrándose debidamente informados y considerando que las justificaciones planteadas se apegan a lo solicitado, **ACUERDAN:**

ACUERDO N° 3579-461/2023:

- I. **Darse** por informada de la necesidad de la suscripción de un convenio específico entre el Ministerio de Turismo (MITUR), El Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) para establecer las condiciones de apoyo interinstitucional y de coordinación de esfuerzos que dentro de sus competencias requerirán las instituciones suscriptoras para la ejecución y supervisión de la intervención o mejoras en los inmuebles del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Parque Nacional El Boquerón y Hotel Cerro Verde.
- II. **Autorizar** que CORSATUR sea parte de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Turismo (**MITUR**), Corporación Salvadoreña de Turismo (**CORSATUR**), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (**MOPT**), y Fondo de Conservación Vial (**FOVIAL**), en los términos plasmados en este acto administrativo.
- III. **Designar** al Especialista en Infraestructura Turística de la Dirección de Inversiones, Ing. Miguel Girón como representante de CORSATUR para la coordinación y seguimiento del Convenio Específico Interinstitucional y sus anexos de ejecución.
- IV. **Autorizar** a la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva para suscribir el Convenio Específico de Cooperación y los documentos administrativos relacionados a dicho Convenio que sean necesarios para dar vida al mismo.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día quince de agosto de dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos la presente acta.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

